

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

CONVOCATORIA FORTALECIMIENTO DEL SECTOR HIDROCARBUROS EN COLOMBIA CON LA VINCULACIÓN DE JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES

ANEXO 2. RUBROS FINANCIABLES

El presupuesto debe estar basado en la estimación de los costos y la planificación de las actividades; cada rubro debe estar claramente definido, justificado y distribuido en el tiempo.

De acuerdo con lo anterior, se aceptan los siguientes rubros financiados con recursos de financiación:

Rubros Financiados con recursos Minciencias - ANH:

Rubros	Descripción / Exclusiones
Materiales e insumos	<p>Incluye el costo de adquisición de los materiales, elementos de laboratorio y/o campo e insumos necesarios para el desarrollo de la propuesta, que sean bienes consumibles durante la ejecución de la misma, que estén justificados en la metodología y no constituyan bienes de capital.</p> <p>Para la adquisición de insumos, bienes fungibles y demás elementos necesarios para el desarrollo de algunas actividades previstas, debe registrarse el listado detallado agrupado por categorías sobre las cuales la descripción debe dar cuenta de la necesidad y cantidad (Ej. consumibles, reactivos, herramientas, elementos de protección, controles e instrumentación, accesorios, material biológico, audiovisual, de laboratorio y de campo, entre otros).</p> <p>No se incluyen los materiales e insumos adquiridos previamente a la ejecución de la propuesta o que no tengan relación con la misma.</p>
Salidas de Campo	Costos asociados al levantamiento de información en campo, desde fuentes primarias o secundarias, para la consecución de los objetivos de la propuesta; o requeridas para el desarrollo de pruebas piloto. En la salida de campo se reconocerán gastos de desplazamiento asociados a traslados, estancia y alimentación.
Servicios técnicos	Contrataciones que se hacen para la prestación de servicios especializados y cuya necesidad esté suficientemente justificada, por ejemplo: ensayos, pruebas, análisis de laboratorio y caracterizaciones, etc. Estos no deben incluirse en los gastos de personal.
Equipos	Aquellos necesarios para el desarrollo de la propuesta. La financiación para compra de equipos nuevos deberá estar sustentada en la estricta necesidad de los mismos para cumplir con los objetivos propuestos.
Bibliografía	Solo la relacionada con la propuesta de carácter científico o tecnológico. Se reconocerá en este rubro la suscripción a redes de información para consulta de bases de datos y redes especializadas necesarias para la ejecución del proyecto.

Nota: El impuesto al valor agregado (IVA), a cargo de la entidad ejecutora, que se cancele dentro de la ejecución, se podrá asociar al rubro del gasto realizado y se aceptará con cargo a los recursos de financiamiento siempre y cuando no sea un impuesto recuperable por la entidad ejecutora (mediante un reintegro solicitado y aplicado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales), teniendo en cuenta su naturaleza jurídica y las normas tributarias que le sean aplicable.

2. Rubros Financiables con recursos de contrapartida:

Podrá ser costeadado con recursos de contrapartida en dinero o en especie los siguientes rubros, siempre y cuando tengan una identificación directa con el desarrollo y obtención de los resultados de la propuesta:

2.1. Cualquiera de los rubros financiables descritos anteriormente en el ítem No. 1 “Rubros Financiables con recursos Minciencias”.

2.2. Impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que se causen por la adquisición de bienes muebles y servicios, necesarios para la ejecución del proyecto, incluido el gravamen a los movimientos financieros, aportes parafiscales y aportes al sistema general de seguridad social del personal dedicado al proyecto.

3. Rubros No Financiables:

No se aportarán recursos de esta invitación ni recursos de la contrapartida para las siguientes acciones:

3.1. Capital de trabajo para la producción corriente

3.2. Pagos de deudas, dividendos o recuperaciones de capital.

3.3. Inversiones en otras entidades y/o empresas.

3.4. Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.

3.5. Pago de regalías causados en el desarrollo del proyecto a excepción de los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que se causen por la adquisición de bienes muebles y servicios necesarios para la ejecución del proyecto, incluido el gravamen a los movimientos financieros, los cuales podrán ser causados en los recursos de contrapartida.

3.6. Matrículas para formación de alto nivel (maestría y doctorado).

3.7. Diagnósticos, así como estudios sectoriales, locales, regionales, nacionales o de tecnologías.

3.8. El personal que sea beneficiario actual de los programas “Jóvenes Investigadores” o “Formación de Doctorados” de MINCIENCIAS, podrán estar vinculados a las actividades investigativas previstas para la ejecución del programa, pero en ningún caso será financiado al mismo tiempo con los recursos provenientes de esta convocatoria asignados a este rubro.

3.9. Honorarios a personal de planta de las entidades participantes, a excepción de quienes hagan parte de un centro o instituto de investigación, desarrollo tecnológico e innovación reconocido